

**Tlajomulco**

3283-4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio general de colaboración que celebran, por una parte, el MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, representada por los CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, quienes respectivamente ostentan el carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, todos del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL MUNICIPIO", y por la otra, la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; representada en este acto por la LIC. NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE, en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD", y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL MUNICIPIO" y a "LA UNIVERSIDAD" se les denominará como "LAS PARTES", quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES:

### I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- a) Es una Sociedad Civil (S.C.) legalmente constituida, como se comprueba con escritura número 18571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno) de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2009 mil nueve, otorgada por el Lic. Edmundo Márquez Hernández Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Que la Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Universidad Metropolitana de Occidente S. C. y que consta en escritura N° 18571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno).
- c) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos.
- d) Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a LAE. Beatriz García Real directora de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Que señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Independencia Norte # 393, colonia Centro Barranquitas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

- a) Que es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- b) Que el Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).
- c) Que el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- d) Que la Licenciada Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- e) Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- f) Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situada en el CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO; esto es, en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- g) Que el objeto del presente consiste en materia de servicio social, prácticas profesionales y descuentos respectivos.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- a) El presente Convenio no tiene carácter limitativo, sino que es enunciativo para "LAS PARTES", por lo que de acuerdo a las necesidades o requerimientos locales, regionales o nacionales, podrán suscribir acuerdos generales y específicos, convenios y bases de colaboración independientes o complementarias al mismo.
- b) Reconocida reciprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

 Tlajomulco

3285 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

desempeña, así como de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

## PRIMERA.- DEL OBJETO.

Las partes celebran el presente Convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros:

- I. Becas y Descuentos.
- II. Divulgación Institucional.
- III. Retroalimentación Curricular.
- IV. Bolsa de Trabajo.
- V. Servicio Social y Prácticas Profesionales.

## Características, Requisitos y Condiciones de los Programas y Actividades:

## A) Becas.

1.- "LA UNIVERSIDAD" les concederá sin costo, a los empleados y familiares de los mismos, adscritos a "EL MUNICIPIO", Becas y Descuentos dentro de los siguientes parámetros:

| PERSONA DERIVADA DE<br>"EL MUNICIPIO" | DESCUENTO EN<br>INSCRIPCION | DESCUENTO EN<br>MENSUALIDAD |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| EMPLEADO DE "EL<br>MUNICIPIO"         | 50%                         | 20%                         |
| FAMILIAR                              | 50%                         | 15%                         |

- a) El descuento y la beca debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.
- b) "LA UNIVERSIDAD" renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:
  - Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
  - Cumpla con el Reglamento Interno de "LA UNIVERSIDAD".
  - El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea de mínimo 8.5
  - El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

- No cause baja académica.

## B) Divulgación Institucional:

Las partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste Convenio, conforme a sus posibilidades para que sea de conocimiento general de todos los empleados de "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD".

## C) Retroalimentación Curricular:

"EL MUNICIPIO" participará con "LA UNIVERSIDAD" proporcionando su opinión acerca de los contenidos de los currículos y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por "LA UNIVERSIDAD" y si así lo aceptase "EL MUNICIPIO".

## D) Bolsa de Trabajo:

- a) "EL MUNICIPIO" comunicará en su oportunidad y conforme a sus posibilidades a "LA UNIVERSIDAD" sus vacantes laborales, contactando para ello al Departamento de Vinculación Empresarial, sin que esto genere relación laboral alguna; por su parte, "LA UNIVERSIDAD" promoverá dichas vacantes entre sus estudiantes y egresados y en caso de que estos cumplan con el perfil solicitado por "EL MUNICIPIO", serán referidos al domicilio y departamento que así señalase "EL MUNICIPIO".
- b) Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, "LA UNIVERSIDAD" dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. "EL MUNICIPIO", por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.

## E) Servicio Social y Prácticas Profesionales:

Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" tendrán la opción de realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", con Carta dirigida a: al Licenciado Alberto Ramírez Martínez, en su carácter de Director de Planeación Institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con domicilio en calle Higuera número 70, Zona Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el teléfono 3283 4400 ext. 1052 con previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales serán realizadas por alumnos que estén cursando como mínimo el 7mo. Cuatrimestre de la Licenciatura, esto, en caso de que "EL MUNICIPIO" lo requiera.

## F) Apoyos Mutuos:

"LAS PARTES" convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio; siempre y cuando

 Tlajomulco

 12834400

 www.tlajomulco.gob.mx

estén bien definidos y sean debidamente aprobados por estas; así como mantener una constante comunicación.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este Convenio.

**SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan establecer como enlaces entre ellas como responsables operativos, al personal siguiente:

I. Por "EL MUNICIPIO", se designa:

Al Director de Planeación Institucional, el Licenciado Alberto Ramírez Martínez.

II. Por "LA UNIVERSIDAD", se designa:

Al Director del plantel educativo.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa o actividad materia del presente Convenio.

#### **TERCERA.- DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

Para efectos de la elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos que "LAS PARTES" designen; dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

"LAS PARTES" convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, éste será sometido a la autorización de las autoridades competentes de "LAS PARTES", deberá ser firmado y rubricado por los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

Las partes convienen que la vigencia del presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la firma y concluirá precisamente el día 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

#### QUINTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de la comisión bipartita integrada conforme a lo estipulado en su cláusula TERCERA, respondiendo a los resultados de la evaluación que ésta realice en el desarrollo de los programas.

Para la realización oficial de dichos cambios, los responsables de este instrumento redactarán el documento respectivo en el que se especificarán las modificaciones acordadas, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio y surtirá efectos a la fecha de la firma de los representantes de las partes.

#### SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

#### SÉPTIMA.- RESCISIÓN.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena voluntad, por lo que, en caso de que "EL MUNICIPIO" o "LA UNIVERSIDAD" incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

#### OCTAVA: JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquier otro motivo.

Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración Las partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Conformes con su contenido las partes y enteradas que en su celebración no existe dolo, mala intención, violencia, reticencia, lesión o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ratifican en todas y cada una de sus partes el presente Convenio, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal en seis tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 siete de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.  
Presidente Municipal.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.  
Síndico Municipal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.  
Secretario General del Ayuntamiento.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.  
Tesorera Municipal.

Por "LA UNIVERSIDAD"

LIC. NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE  
Representante legal

LIC. BEATRIZ GARCIA REAL.  
Directora

Testigos:

MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.  
Director General Jurídico.

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.  
Abogado Adscrito a la Dirección Jurídica.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.



Material reciclado